



Autoriza Proyecto "Acceso a Ruta L-11-35, Km. 62,750, costado izquierdo, Comuna de Linares". A la Empresa Sociedad Comercial Agrícola San José Ltda.

TALCA, 15 MAR. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res. D. V. N° 232, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio de 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta del Propietario **Claudio Jaude Sepúlveda**, representante legal de **Sociedad Comercial Agrícola San José Ltda.**, de fecha 01 de Marzo del 2011, en la cual adjunta el Proyecto "**Acceso a Ruta L-11-35, Km. 62,750, costado izquierdo, Comuna de Linares**", para su revisión y aprobación correspondiente.
- Carta del Proyectista, Ingeniero Civil, Sr. Moisés Nuñez Norambuena de 21 de Enero del 2011, en la cual también adjunta el mismo Proyecto mencionado anteriormente, para su revisión y aprobación.
- Oficio Ord. DRV. N° 2359 del Director Regional de Vialidad VII Región de fecha 29 de Diciembre del 2011, mediante el cual se devuelve el Proyecto aludido y se indican observaciones para su corrección.
- Que el Proyecto de Acceso se encuentra emplazado en Camino Público "Cruce Ruta 5 - Colbún - Linares", Rol L-11-35, Km. 62,750; costado izquierdo, de la Comuna de San Clemente. El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD VII REGION

D. R. V. VII REGIÓN N° 501 /

FECHA: 15 MAR. 2011

- 1.- Se fijan condiciones al Proyecto "**Acceso a Ruta L-11-35, Km. 62,750, costado izquierdo, Comuna de Linares**" y se autoriza a la **Empresa Sociedad Comercial Agrícola San José Ltda.**, para ejecutar las obras relacionadas con dicho proyecto, en el **Km. 62,750, costado izquierdo**, del Camino Público "Cruce Ruta 5 - Colbún - Linares", Rol L-11-35, de la Comuna de Linares. En las que a continuación se detallan:

dependiendo del tipo de obras a ejecutar y el periodo que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre 2010.
- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.3** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses a partir de la fecha que el interesado notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6** meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto. En ese caso se deberá solicitar una nueva autorización, para lo cual la **Empresa Sociedad Comercial Agrícola San José Ltda.**, deberá reingresar un nuevo Proyecto, a modo de verificar que las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

4.- Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de ocho (8) fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificados finales de Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante las obras)

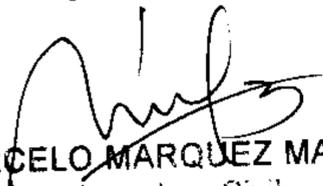
4.1 En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Empresa Sociedad Comercial Agrícola San José Ltda.**

4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.

4.3 Durante el Funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será costo de la **Empresa Sociedad Comercial Agrícola San José Ltda.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

JIVV/HSG/SCC.- DISTRIBUCION

- Sr. Claudio Jaude S., representante legal de **Sociedad Comercial Agrícola San José Ltda.**, Domicilio: Camino a Panimávida N° 3300, Fono: 92328003
- Sr. Moisés Nuñez Norambuena, Domicilio: 3 Oriente N°721, Oficina N° 3, Talca
- Sr. Benedicto Palma J., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 14/2011
PROCESO N° 4605141